



AJUNTAMENT DE BORRIOL

SECRETARÍA

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

Acordado en esta fecha por el señor alcalde, para la sesión EXTRAORDINARIA que ha de celebrar el AYUNTAMIENTO PLENO el día 30 de junio de 2015 y hora de las 20,30 y cuya sesión, si por cualquier causa no pudiera celebrarse, tendrá lugar, en segunda convocatoria, a la misma hora del día 2 de julio, o sea cuarenta y ocho horas después.

ASUNTOS:

- 1º. Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2º. Incompatibilidad de concejales
- 3º. Toma en consideración de la resolución de la Alcaldía sobre situación administrativa de D. José Silverio Tena Sánchez.
- 4º. Periodicidad de sesiones del Pleno: régimen de sesión ordinaria
- 5º. Creación, composición y atribuciones de la Junta de Gobierno Local.
- 6º. Nombramiento de Tenencias de Alcaldía
- 7º. Moción al Pleno sobre indemnizaciones por asistencia al Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas.
- 8º. Moción al Pleno sobre constitución de grupos y asignación de dotaciones económicas.
- 9º. Creación y organización Comisiones Informativas.
- 10º. Resolución de la Alcaldía sobre delegaciones y competencia de concejales y régimen de dedicaciones.
- 11º. Nombramiento de representantes de la Corporación en el Consell Escolar del colegio público L'Hereu, Junta Rectora del Desert de les Palmes, Consorcio de Residuos ,Consorcio Provincial de Bomberos y Consejo Rector del Consorcio del Pacto Territorial para la creación de Empleo de los municipios cerámicos.
- 12º. Adhesión al Portal de Transparencia de Administraciones Locales (MINHAP)

Borriol, a 25 de junio de 2015

El alcalde

Recibí el duplicado

El secretario



AJUNTAMENT DE BORRIOL

AYUNTAMIENTO DE BORRIOL (CASTELLON)
SESION Nº **6/2015**
EXTRAORDINARIA
1ª CONVOCATORIA
AYUNTAMIENTO PLENO
FECHA: **30 de junio de 2015**

SRES.ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D.JOSÉ SILVERIO TENA SÁNCHEZ
CONCEJALES:

D. JOSÉ MIGUEL CARBO AMAT
D. MANUEL GONZALBO ESCRIG
D^a. MARIA JOSÉ PALLARES CASTELLO
D^a. TERESA ANDREU PORTOLÉS
D. FRANCISCO JOSE PASTOR EXCRIG
D. JORDI CARBALLEIRA MARTI
D. SERGIO MARTINEZ BAUSA
D. IBAN PAUNER ALAFONT
D. MARIA CONSUELO VILARROCHA PALLARES
D. JOSE MANUEL ESTEVE PORTOLES
D.TERESA PALLARES CASTELLANO
D^a. MONICA BERNAT SALES

SECRETARIO FERNANDO M. MACIAN ROS
INTERVENTOR MANUEL LLORENS GARCIA

En la Villa de Borriol a 30 de junio de dos mil quince, se reúnen en el salón de sesiones del Ayuntamiento, los señores concejales que forman el pleno municipal, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. alcalde, con el fin de celebrar la sesión especialmente convocada al efecto. Se abre el acto siendo las veinte horas pasándose, de inmediato, a conocer del siguiente orden del día:

PREVIO.-Por el Sr. Alcalde se da la bienvenida a la nueva Corporación y a los nuevos miembros que se han incorporado en esta nueva andadura del Ayuntamiento.

38/15.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-Dada cuenta por mí, el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior, se hace a la misma las siguientes observaciones:
El Sr. Pauner dice que su discurso no consta, porque no lo presentó a Secretaría.
Por Secretaría se le contesta que sí que figura, dado que se tomo literalmente de la grabación efectuada en el Pleno constitutivo. Que si hay alguna palabra o párrafo que considere modificable, que lo haga saber a secretaría para adaptar lo procedente.
Finalmente y, encontrándola conforme, se le presta unánime aprobación.

39/15.- INCOMPATIBILIDAD DE CONCEJALES.- Por el Alcalde se da cuenta de que verificada la declaración prestada por cada uno de los miembros corporativos, y no incurriendo ninguno de ellos en causa de incompatibilidad conforme se establece en el art. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento.
Visto lo cual la Corporación queda enterada.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

40/15.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE D. JOSÉ SILVERIO TENA SÁNCHEZ.- Conoce acto la Corporación de la siguiente resolución de la alcaldía:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

D. Iban Pauner Alafont, alcalde-presidente en funciones del Ayuntamiento de Borriol (Castellón)

Resultando que D. José Silverio tena Sánchez, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, en fecha 5 de junio de 2015, nº R.E. 2.419, solicita prórroga de su situación de servicios especiales, a consecuencia de haber sido elegido concejal de este Ayuntamiento.

Considerando que de conformidad con lo establecido en los arts. 194 y 195, de la *Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio*, del Régimen Electoral General (L.O.R.E.G.), las Corporaciones Municipales se constituyen y los concejales toman posesión de su cargo, el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, sin perjuicio de las excepciones que estos preceptos prevén.

Considerando que la situación de funcionario en activo es incompatible con la condición de concejal del propio Ayuntamiento, conforme a lo prevista en el art. 178.2 de la L.O.R.E.G.

Considerando todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los arts. 74 y 75 de la *Ley 71/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.)*; art. 140 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (T.R.R.L) y art. 29.2 de la *Ley 30/1984, de 4 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (L.M.R.F.P.)* y demás normas jurídicas que resulten, de aplicación, vengo en RESOLVER:

Primero.- Declarar al funcionario municipal D. José Silverio Tena Sánchez, en situación de servicios especiales a partir del día que tome posesión del cargo de concejal.

Segundo.- Computar el tiempo que permanezca en situación de servicios especiales, a efectos de ascensos, consolidación de grada personal, trienios y derechos pasivos, así como a efectos del cómputo del periodo mínimo de servicios efectivos para el pase a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Tercero.- Declarar la reserva del puesto de trabajo que ocupa, concretamente Auxiliar Administrativo, de este Ayuntamiento.

Cuarto.- El interesado deberá solicitar el reingreso al servicio en el plazo de un mes, declarándose en caso de no hacerlo en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, desde el día en que pierda la condición en virtud de la cual ha sido declarado en la situación de servicios especiales.

Quinto.- Notificar la presente Resolución al interesado y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento.

Así lo dispone el Sr. Alcalde en Borriol, a 10 de junio de 2015.

El Alcalde en funciones, Fdo. Iban Pauner Alafont.”
Visto lo cual la Corporación queda enterada.

41/15.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.- REGIMEN DE SESIÓN ORDINARIA.- La Alcaldía propone la adopción del siguiente acuerdo:



AJUNTAMENT DE BORRIOL

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 781/198, de 18 de abril, sobre fijación por las Corporaciones Locales, dentro del marco definido por la Ley de Bases (que fija una periodicidad mínima de un pleno ordinario cada dos meses art. 46.2 LBRL), de su propio régimen de sesiones y los días en que estas han de celebrarse.

Por el Sr. Alcalde, previa reunión de Junta de Portavoces, se propone al Pleno establecer el siguiente régimen de sesiones del Pleno de la Corporación:

La celebración de las sesiones ordinarias del pleno de la corporación será mensual y se celebrarán el último martes (o inmediato hábil posterior) de cada mes natural, y hora de las 20'30h.

Borriol, 25 de junio de 2015.

El alcalde José Silverio Tena Sánchez”

Vista la propuesta y tras la pertinente deliberación se acuerda, por unanimidad, su aprobación.

42/15.-CREACION, COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. alcalde se propone y se da cuenta al Pleno:

1.- Se constituye por ministerio de la Ley la Junta de Gobierno Local con las atribuciones que el Pleno o el Alcalde le deleguen y periodicidad de sesiones ordinarias cada quince días, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias o extraordinarias-urgentes que puedan ser convocadas por la Alcaldía.

2.-Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, sobre nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo literal dice:

“Tras las elecciones locales del pasado 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

1.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

D. José Miguel CARBO AMAT

D. Manuel GOZALBO ESCRIG

D. Jordi CARBALLEIRA MARTÍ

D^a. María José PALLARÉS CASTELLÓ.

2.- Corresponderá a la Junta de Gobierno, así integrada, y bajo la Presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presen en su caso la aceptación de tales cargos.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

4.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de anuncios municipal.

5.-Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Dado en Borriol, a 25 de junio de 2015.El alcalde, Fdo. J. Silverio TENA SÁNCHEZ.”
Visto todo ello, la Corporación queda enterada.

43/15.- NOMBRAMIENTO DE TENENCIAS ALCALDIA.-Conoce acto seguido la Corporación de la siguiente resolución de la Alcaldía:

“Resolución de la Alcaldía

Nombramiento de Tenencias de Alcaldía

Tras las elecciones locales del pasado 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

1. Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

1º.- Tenencia de Alcaldía: D. José Miguel CARBO AMAT

2º.- Tenencia de Alcaldía: D. Manuel GOZALBO ESCRIG

3º.- Tenencia de Alcaldía: D. Jordi CARBALLEIRA MARTÍ

4º.-Tenencia de Alcaldía: Dª. Mª José PALLARÉS CASTELLÓ.

2. Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos

3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos

4. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal

5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre

6. Los nombramientos efectuados, serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución

Borriol, a 25 de Junio de 2015. El alcalde J. Silverio Tena Sánchez”.

Visto el mismo, la Corporación queda enterada.

44/15.- MOCIÓN AL PLENO SOBRE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL PLENO, JUNTA DE GOBIERNO Y COMISIONES INFORMATIVAS.-Conoce acto seguido la Corporación de la siguiente moción:

INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL PLENO, COMISIONES INFORMATIVAS, Y OTROS



AJUNTAMENT DE BORRIOL

ÓRGANOS COLEGIADOS.- Con base en lo preceptuado en el art. 75 de la LBRL y 13 de ROF y estudiadas las especiales características del Ayuntamiento se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias

1. Asistencia a sesiones y comisiones. Por cada sesión a Pleno o Comisión a que asistan los miembros de la corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva o parcial:

Órgano Colegiado	Asignación por asistencia
Pleno:	100 €
Comisiones Informativas y otros órganos colegiados:	45 €
Junta de Gobierno	90 €
Junta de Portavoces	50 €

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a las partidas **1 100 y 1 230**, o las que corresponda, del vigente presupuesto general.

Siendo esta última la que se presenta a aprobación del Pleno.”.

Visto el mismo se procede al pertinente debate:

El Sr. Alcalde lo justifica.

El Sr. Carballeira Martí indica que, en relación a las dietas por asistencia a las comisiones, se ha rebajado, por el incremento de regidores.

El Sr. Pauner indica que ellos están conformes con la propuesta, pero no con la nota de prensa que ha publicado el equipo de gobierno, que dice que el Alcalde se ha reducido el 15,5% el sueldo, y que, por otra parte quiere hacer constar que él no cobraba 2000 euros, sino 1800. Clarificado esto la reducción les parece bien.

Por el Sr. Pastor Escrig por su parte indica que, como ha indicado el Sr. Carballeira ha habido una adecuación entre componentes y la cuantía por asistencia.

El Sr. Alcalde explica la cuantía y al Sr. Pauner le contesta que, la nota, lo que dice del 15,5% lo es del conjunto de las asistencias, no solo del sueldo del Alcalde, por lo que la nota es totalmente cierta. En cuanto al sueldo del Sr. Pauner era de 2000 euros, y él cobraba 1800, porque tenía una dedicación del 90%, que daba exactamente dicha cantidad, pero que su sueldo era de 2000. Y el sueldo actual, que ahora se propone es de 1900 euros, que es el 5% menos que el del Sr. Pauner.

El Sr. Pauner da lectura a la nota.

El Sr. Alcalde le contesta que efectivamente lo que dice la nota es totalmente cierto, el total de asistencias, da el porcentaje antes dicho.

El Sr. Pauner dice que cuando se hagan los pagos se verá.

El Sr. Alcalde finalmente ordena la votación, siendo aprobada la propuesta, por unanimidad.

45/15.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS Y ASIGNACIÓN DE DOTACIONES ECONÓMICAS.-Conoce la Corporación de la siguiente propuesta:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre constitución de grupos políticos municipales y asignación de dotaciones económicas a los mismos para su funcionamiento, por el Sr. Alcalde, previa reunión en Junta de Portavoces, se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

1. Los Grupos Políticos podrán estar formados por un solo miembro, de tal manera que no se exige fijar un mínimo de concejales para formar grupo político municipal propio.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

2. Establecer de conformidad con la legislación vigente la siguiente dotación económica, compuesta por una dotación mínima por grupo y otra cantidad variable en función del número de concejales.

- Dotación económica por grupo político: 700 euros
- Dotación económica por concejal (a razón de 400 euros/concejal)

Reservar crédito en la partida **1 100** del estado de gastos, o la que corresponda, del presupuesto municipal para 2015 a efectos de su pago.

Borriol, 25 de junio de 2015. El alcalde J. Silverio Tena Sánchez.”.

Visto el mismo y, tras el correspondiente debate, la Corporación acuerda, por unanimidad, su aprobación.

46/15.- CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.-Conoce la Corporación de la siguiente propuesta:

“Previo reunión en Junta de Portavoces, se propone lo siguiente:

PRIMERO

Creación de seis comisiones informativas, conforme a las áreas de cada delegación y que son las siguientes:

- 1.-Delegación de D. José Miguel Carbó Amat: Policía, Obras y Servicios, Hacienda y Presupuestos y Especial de Cuentas.
- 2.-Delegación de D. Manuel Gonzalbo Escrig: Fiestas Cultura y Patrimonio, Urbanismo, Nuevas Tecnologías, Turismo.
- 3.-Delegación de D. Jordi Carballeira Martí: Contratación/Contratació, Urbanizaciones/Urbanitzacions, Personal y Mancomunidades/ Mancomunitats.
- 4.-Delegación de D^a M^a José Pallarés Castellón: Servicios Sociales/Serveis Socials, Igualdad/Igualtat, Sanidad y Salud/ Sanitat i Salut, Educación/Educació, y Juventud.
- 5.-Delegación de D. Sergio Martínez Bausá: Tercera Edad, Deportes/esports Medio ambiente/Medi Ambient, Mantenimiento de caminos/Manteniment Camins y Agricultura.
- 6.-Delegación de Francisco Pastor Escrig: Mercados/Mercat, Cementerio/Cementeri, Comercio/Comerç, Industria y Consumo/Consum.

SEGUNDO

La composición de cada una de las comisiones creadas se compondrá de 7 miembros y cuya distribución a nivel de grupos políticos municipales será la siguiente:

Compromis: 2 miembros.

Partido Popular: 2 miembros.

Veïns de Borriol: 2 miembros.

Partido Municipal Socialista: 1 miembro.

TERCERO

Periodicidad de sesiones: Se establece en principio mensual, adecuada a los asuntos a tratar en el pleno, así como todas aquellas que su urgencia sea necesaria, o para plenos



AJUNTAMENT DE BORRIOL

extraordinarios que necesite efectuarse.

Se constituirá la primera al efecto de establecer su organización y funcionamiento al finalizar el pleno de organización y funcionamiento, previsto por la Alcaldía. En el mismo acto se tratará de las competencias de cada una de las comisiones, dado la modificación organizativa efectuada, así como los componentes de cada uno de los grupos.

Borriol, 25 de junio de 2015. El alcalde J. Silverio Tena Sánchez”.

Vista la propuesta, es aprobada por unanimidad.

Por parte del Sr. Carballeira Martí, se propone, que la notificación de todos los miembros, sea de comisión, como de Pleno, como de Junta, lo sea por correo electrónico, para facilitar las convocatorias, sin perjuicio de las carpetas que se hagan a los portavoces.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

47/15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE DELEGACIONES Y COMPETENCIA DE CONCEJALES Y PROPUESTA DE RÉGIMEN DE DEDICACIONES.

Se da cuenta de la resolución adoptada, con fecha 25 de junio de 2015, por la Alcaldía Presidencia:

“Tras las elecciones locales del pasado 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

RESUELVO

1º. Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

CONCEJAL DELEGADO	SERVICIO MUNICIPAL
D. José Miguel Carbó Amat	Policía
	Obras y Servicios
	Hacienda y Presupuestos
	Especial de Cuentas.
D. Manuel Gonzalbo Escrig	Fiestas
	Cultura y Patrimonio
	Urbanismo
	Nuevas Tecnologías
	Turismo
D. Jordi Carballeira Martí	Contratación/Contratació
	Urbanizaciones/Urbanitzacions
	Personal
	Mancomunidades/Mancomunitats
Dª Mª José Pallarés Castelló	Servicios sociales/ Serveis Socials
	Igualdad/Igualtat
	Sanidad y Salud/ Sanitat i Salut
	Educación/Educació
	Juventud
D Sergio Martínez Bausá	Tercera Edad
	Deportes/esports
	Medio Ambiente/Medi Ambient



AJUNTAMENT DE BORRIOL

	Mantenimiento Caminos/Manteniment Camins
	Agricultura
D. Francisco Pastor Escrig	Mercados
	Cementerio
	Comercio
	Industria
	Consumo

2º. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

3º. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos

4º. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal

5º. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6º. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución”

Por otro lado se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

RÉGIMEN DE DEDICACIONES:

Proponer al Pleno el siguiente régimen de dedicaciones:

Alcaldía: dedicación exclusiva: 1.900 €/brutos mensuales por 14 pagas.

Adoptar las medidas presupuestarias oportunas al objeto de adecuarlas al acuerdo presente.

Borriol, a 25 de junio de 2015. El alcalde. J. Silverio Tena Sánchez”.

Visto ello, la Corporación:

1.-Queda enterada de la resolución.

2.-Vista la propuesta del régimen de dedicaciones, la aprueba, por unanimidad.

48/15.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSELL ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO L'HEREU, JUNTA Rectora DEL DESERT DE LES PALMES, CONSORCIO DE RESIDUOS, CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS Y CONSEJO Rector DEL CONSORCIO DEL PACTO TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO DE LOS MUNICIPIOS CERÁMICOS.

“Visto lo tratado en la Junta de Portavoces y a fin de designar los representantes de la Corporación en diversos órganos colegiados en que el Ayuntamiento ostenta representación legal, procede el nombramiento de los representantes municipales en las siguientes instituciones: el Consell Escolar del colegio público L'Hereu, Junta Rectora del Desert de les Palmes, Consorcio de Residuos ,Consorcio Provincial de Bomberos y Consejo Rector del Consorcio del Pacto Territorial para la creación de Empleo de los municipios cerámicos.

Por todo ello, someto a consideración del Pleno la designación de:

- D^a María José Pallarés Castelló, Teniente de Alcalde, como representante municipal en el Consell Escolar del Colegio Público Hereu.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

- D. Manuel Gonzalbo Escrig, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento como representante municipal de la Junta Rectora del Desert de les Palmes.
- D. Sergio Martínez Bausá, representante en el Consorcio C-2 del Plan Zonal de Residuos de las Zonas II, IV y V.
- D. Francisco Pastor Escrig, representante del Ayuntamiento en el Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón.
- D. José Silverio Tena Sánchez, representante del Ayuntamiento en el Consorcio del Pacto por el Empleo Local.

Borriol, a 25 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. J. Silverio Tena Sánchez.”

Vista la propuesta, y tras la explicación del señor Alcalde, y dado que el día de la Junta de portavoces de le comunicó que en el Consorcio de Plan de Residuos son los Alcaldes y por ello se propone modificar y en el Consorcio C-2 del Plan Zonal de Residuos de las Zonas II, IV y V, el representante será el Sr. Alcalde D. José Silverio Tena Sánchez y en el Consorcio del Pacto por el empleo Local será representante D. Sergio Martínez Bausá.

Visto ello, se aprueba, por unanimidad.

49/15.- ADHESIÓN AL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ADMINISTRACIONES LOCALES (MINHAP).-Conoce acto seguido la Corporación de la siguiente resolución:

“ALCALDÍA

Adhesión Portal de Transparencia de la Administración del Estado
CGS/pbb

Visto el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para promover y facilitar el desarrollo de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Bueno Gobierno en las Entidades Locales firmado en fecha 28 de abril de 2015, que consta en el expediente como anexo I a la presente.

Visto que en el ámbito de este acuerdo el Ministerio pone a disposición de las Entidades Locales que se adhieran al mismo una Plataforma basada en el Portal de Transparencia de la Administración del Estado, que permitirá a las Entidades Locales dar cumplimiento a las obligaciones de información previstas en la norma y que dicho Portal de Transparencia no tiene coste alguno para la Entidad.

Atendiendo al informe emitido en sentido favorable, el 23 de junio de 2015 por la Técnico de Administración General que igualmente consta en el expediente como anexo II.

Dado que es voluntad del Ayuntamiento de Borriol dar cumplimiento a la normativa sobre transparencia mencionada y que el órgano competente para la adhesión a dicho Acuerdo Marco es el Pleno de la Corporación.

Habida cuenta de que la convocatoria de la próxima sesión Plenaria se celebrará en próximo 30 de junio de 2015 y la adhesión debe materializarse antes del 1 de julio de 2015.

Examinada la documentación que la acompaña y en virtud de las competencias que la legislación vigente le confiere esta Alcaldía-Presidencia

RESUELVE

PRIMERO- MANIFESTAR la adhesión a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana" con el compromiso de cumplir sus fines y objetivos y desarrollar en la Entidad políticas para el fomento de la Transparencia y Participación Ciudadana.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

SEGUNDO

DESIGNAR como interlocutores funcionales y técnicos para la puesta en marcha del Portal a los funcionarios:

D. Fernando M. Macian Ros en calidad de interlocutor funcional.

D. Héctor Ramos Portolés en calidad de interlocutor técnico.

TERCERO. RATIFICAR la presente resolución por el Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

CUARTO- NOTIFICAR el acuerdo del Pleno de ratificación de (a adhesión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Borriol, 26 de junio de 2015

El Alcalde J.Silverio Tena Sánchez Ante mí el secretario,. Fernando M.Macián Ros.”

Visto el decreto la Corporación queda enterada y ratifica el mismo, por unanimidad.